



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE VALDELUCIO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Valle de Valdelucio para el ejercicio de 2015, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	73.006,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	137.001,40
4.	Transferencias corrientes	13.520,00
6.	Inversiones reales	268.275,00
7.	Transferencias de capital	64.000,00
	Total presupuesto	555.802,40

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	408.612,41
2.	Impuestos indirectos	1.658,60
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	9.346,00
4.	Transferencias corrientes	53.555,45
5.	Ingresos patrimoniales	9.333,94
7.	Transferencias de capital	73.296,00
	Total presupuesto	555.802,40

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Valle de Valdelucio. –

A) Funcionario de carrera, número de plazas:

1 puesto de Secretario-Interventor, agrupado con los Ayuntamientos de Humada y Rebolledo de la Torre.

B) Personal laboral fijo, número de plazas:

1 Administrativo.

C) Personal laboral eventual, número de plazas:

2 Operarios de Servicios Múltiples a tiempo parcial, contrato de duración determinada.



Resumen:

Total funcionarios de carrera: 1.

Total personal laboral: 1.

Total personal eventual: 2.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Quintanas de Valdelucio, a 11 de febrero de 2015.

El Alcalde-Presidente,
Luis Ángel García Gutiérrez